FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4° Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78 (34) 91 541 49 88 Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es E-mails: secretaria@ferugby.es prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2021

<u>A). – ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO C. CD ARQUITECTURA – AD. ING. INDUSTRIALES</u>

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Se recibe escrito por parte del Club CD Arquitectura con lo siguiente:

"Escribo para solicitar por favor, el aplazamiento del partido de la 11ª jornada de liga DHB entre los equipos del C.D. Arquitectura y A.D. Ing. Industriales. El motivo es porque de momento se han detectado 3 jugadores con resultado positivo en COVID y otro más que está en estudio. Seguiremos informando de los resultados de las pruebas de los demás jugadores."

SEGUNDO. – Se recibe nuevamente escrito por parte del Club CD Arquitectura con lo siguiente:

"Os enviamos un nuevo resultado positivo de otro jugador, nos acaba de llegar. Adjunto un resultado más positivo en COVID y un nuevo certificado de confinamiento."

El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Cinco informes médicos de jugadores de su plantilla, diagnosticados de positivo por COVID-19.
- Certificado Médico que acredita un jugador que debe permanecer confinado hasta el 4 de marzo de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La petición de aplazamiento se encuentra amparada en el Protocolo Reforzado de la FER (relativo a la COVID-19 y a las medidas a seguir para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal de la Federación Española de Rugby) puesto que para ello, entre otros motivos, deben existir 6 o más positivos justificados y probados en el seno de la plantilla del Club:

"Si el número de positivos es superior a 5 jugadores se considerará causa justificada para acordar el aplazamiento del partido, previa solicitud al CNDD a la que se adjuntarán los informes médicos y/o sanitarios."

Se acredita la existencia de cinco positivos y un jugador confinado en el Club CD Arquitectura, lo cual se considera causa justificada para solicitar el aplazamiento.

SEGUNDO. – En virtud de lo dispuesto en el Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER el encuentro se disputará la primera fecha disponible (fin de semana del 6 y 7 de febrero de 2021), y



si no fuera posible o se prefiriera, entre semana (Título VIII del protocolo) con antelación a dicho fin de semana.

TERCERO. – El punto 6 del mismo detalla que: "6. Para intentar minimizar al máximo el número de contactos estrechos y conseguir una mejor prevención primaria, creemos conveniente implantar las siguientes recomendaciones, antes de la realización del test COVID semanal, Y SOBRE TODO 48H PREVIAS AL TEST:

- a. Tras el partido del fin de semana, el lunes se deberá realizar trabajo de recuperación de forma individual y/o manteniendo la distancia de seguridad y uso de mascarilla obligado.
- b. El martes, se debería trabajar con el equipo de manera individual, no realizando trabajo de contacto ni provocando situaciones de alto riesgo de infección. Intentando en todo momento mantener la distancia de seguridad de todos los componentes del equipo.
- c. Los martes (si se juega en sábado) o miércoles, podría ser el día para la realización del Test COVID, de tal manera que si alguno de los miembros del equipo fuera en este nuevo Test positivo, el mismo implicaría que no debería haber, según la definición del Ministerio de Sanidad (y siempre que se hayan respectado las medidas anteriormente descritas) contactos estrechos dentro del equipo, y por lo tanto, si queda demostrado, podría evitar el confinamiento del equipo.
- d. Resto de la semana trabajo normal, con las restricciones habituales." En este caso, el Club supuestamente no ha respetado las medidas de seguridad respecto a los entrenamientos, realizando contacto sin mascarilla en ellos previamente a la realización de las pruebas test para la detección del COVID-19."

Por ello, debe estarse a lo que dispone la Circular nº 8 de la FER, sobre la normativa que rige la División de Honor B, para la temporada 2020-21, en su punto 15.g), el cual establece: "Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 de las Recomendaciones de los Servicios Médicos sobre los contactos estrechos, se sancionará con multa de 250 euros."

Por ello, de acuerdo con el artículo 70 del RPC, para examinar los procede la apertura de procedimiento ordinario, de tal forma que se permita audiencia a los interesados y analizar los elementos de prueba que se aporten. Por ello las partes pueden formular alegaciones y/o presentar pruebas antes de las 14,00 horas del día 23 de febrero de 2021.

La posible sanción que le correspondería al Club CD Arquitectura sería una multa que ascendería a dos cientos cincuenta euros (250 €).

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **ESTIMAR el aplazamiento** del encuentro correspondiente a la Jornada 11 de División de Honor B, Grupo C, **entre los Clubes CD Arquitectura y AD Ing. Industriales** debido a los seis positivos que tiene este último (Protocolo Reforzado COVID FER).

SEGUNDO. – **EMPLAZAR a los Clubes CD Arquitectura y AD Ing. Industriales** para que comuniquen antes del día 23 de febrero de 2021, a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado, debiendo de ser en la primera fecha disponible.



TERCERO. – **INCOAR Procedimiento Ordinario al Club CD Arquitectura** por el incumplimiento de lo establecido en el punto 15.g) de la Circular nº 8 de la FER. Las partes pueden formular alegaciones y/o presentar pruebas antes de las 14,00 horas del día 23 de febrero de 2021.

<u>B</u>). – ENCUENTRO COMPETICIÓN NACIONAL S23. ALCOBENDAS RUGBY – VRAC VALLADOLID

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – Se recibe escrito por parte del Médico del Club Alcobendas Rugby con lo siguiente:

"Paso a relatar de manera resumida los hechos que han sucedido en el Alcobendas Sub23: La semana pasada hubo un caso positivo, que aún sigue confinado.

El martes otro jugador dio positivo, tras hacerse un resultado en un centro médico. Ayer, en el testeo de todo el equipo, otro jugador dio positivo y se retiró antes del entrenamiento. Pero acudió a entrenar en coche con otros 2 jugadores, que hoy han dado positivo en un test antigénico. A éstos 2 últimos se les ha hecho una PCR de confirmación cuyo resultado estará mañana.

En estos momentos tanto el delegado (David Avellán) como el manager Covid19 están recopilando los justificantes de dichas pruebas, para enviarlas a la mayor brevedad. Apelo a la responsabilidad de la FER y del CDD ante este brote que pone en peligro la salud de los jugadores del VRAC y del Alcobendas Sub23.

Por lo tanto, ruego que el CDD valore estas alegaciones y solicito el aplazamiento del partido, de tal manera que el VRAC pueda anular su viaje."

SEGUNDO. – Se recibe informe por parte del Jefe Médico COVID de la FER con lo siguiente:

"Tras conversación mantenida con el Dr Aramberri sobre la situación de contagios en el club Alcobendas rugby, creo recomendable aplazar el partido que debía jugarse hoy por la tarde, al no tener la situación epidemiologica controlada por el servicio médico del Club alcobendas rugby

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La petición de aplazamiento se encuentra amparada en el Protocolo Reforzado de la FER (relativo a la COVID-19 y a las medidas a seguir para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal de la Federación Española de Rugby) puesto que para ello, entre otros motivos, deben existir 6 o más positivos justificados y probados en el seno de la plantilla del Club:

"Si el número de positivos es superior a 5 jugadores se considerará causa justificada para acordar el aplazamiento del partido, previa solicitud al CNDD a la que se adjuntarán los informes médicos y/o sanitarios."

Se acredita la existencia de cuatro positivos en el Club Alcobendas Rugby, y a la vista del informe del Jefe médico COVID de la FER, ante el posible brote descontrolado que padece el Club, este Comité estima la solicitud de aplazamiento presentada por el citado Club.

SEGUNDO. – En virtud de lo dispuesto en el Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER el encuentro se disputará la primera fecha disponible (fin de semana del 6 y 7 de febrero de 2021), y



si no fuera posible o se prefiriera, entre semana (Título VIII del protocolo) con antelación a dicho fin de semana.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – ESTIMAR la solicitud de aplazamiento del encuentro correspondiente a la Jornada 6^a de Competición Nacional S23, entre los Clubes Alcobendas Rugby y VRAC Valladolid debido a los seis positivos que tiene este último (Protocolo Reforzado COVID FER).

SEGUNDO. – **EMPLAZAR a los Clubes Alcobendas Rugby y VRAC Valladolid** para que comuniquen antes del día 23 de febrero de 2021, a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado, debiendo de ser en la primera fecha disponible.

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

Madrid, 20 de febrero de 2021

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Eliseo PATRÓN-COSTAS Secretario